



Comisión  
Nacional  
de Energía

**INFORME 5/2007 DE LA CNE SOBRE  
EL PROYECTO DE ORDEN DEL  
MITYC POR LA QUE SE REGULA LA  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA  
CUENTA ESPECIFICA DE LA CNE AL  
IDAE, EN EL AÑO 2007, PARA LA  
EJECUCION DE LAS MEDIDAS DEL  
PLAN DE ACCION 2005-2007 DE LA  
ESTRATEGIA DE AHORRO Y  
EFICIENCIA ENERGETICA 2004-2012  
(E4), Y LOS CRITERIOS PARA LA  
EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS  
CONTEMPLADAS EN EL PLAN**

1 de marzo de 2007

## **INFORME 5/2007 DE LA CNE SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL MITYC POR LA QUE SE REGULA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA ESPECIFICA DE LA CNE AL IDAE, EN EL AÑO 2007, PARA LA EJECUCION DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE ACCION 2005-2007 DE LA ESTRATEGIA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA 2004-2012 (E4), Y LOS CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima, apartado tercero, 1, funciones segunda y cuarta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía, el Consejo de Administración, en su sesión del día 1 de marzo de 2007 ha acordado emitir el siguiente:

### **I N F O R M E**

#### **1 OBJETO**

El presente documento tiene por objeto informar sobre el Proyecto de la Orden del MITYC *“por la que se regula la transferencia de fondos de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía (CNE) al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en el año 2007, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012(E4) y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en el Plan”*

#### **2 ANTECEDENTES**

Con fecha 15 de marzo de 2006 fue aprobada, previo informe de la CNE, la Orden ITC/763/2006 *“por la que se regula la transferencia de fondos de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en el año 2006, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012(E4) y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en el Plan”*.

Con fecha 30 de enero de 2007 ha tenido entrada en esta Comisión la Propuesta de Orden del MITYC *“por la que se regula la transferencia de fondos de la cuenta específica de la Comisión Nacional de Energía (CNE) al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en el año 2007, para la ejecución de las medidas del Plan de Acción*

*2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012(E4) y los criterios para la ejecución de las medidas contempladas en el Plan ”. Dicha Propuesta fue remitida a los miembros del Consejo Consultivo de Electricidad con fecha 30 de enero de 2007.*

### **3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDEN**

En la tarifa eléctrica para la ejecución en 2007 está previsto recaudar una parte de los fondos asignados a las medidas del Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2004-2012. Según se recoge en los artículos 1.3 y 5 del *Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2007*, se ha previsto recaudar 176,76 millones de € por este concepto.

La propuesta de Orden tiene por objeto definir el procedimiento de transferencia de dichos fondos desde la cuenta de la CNE al IDAE. Asimismo, establece los mecanismos de liquidación y los criterios generales para la ejecución de las medidas previstas en el Plan de Acción 2005-2007 para el año 2007, con el fin de que puedan ser gestionados por el IDAE.

Se señala que la mayor cuantía de los recursos será destinada a la realización de medidas en colaboración con las Comunidades Autónomas, mediante la firma de Convenios en base a los criterios de asignación de recursos -sectoriales y territoriales-, aprobados por la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética el 27 de octubre de 2006. En el caso de que resultasen recursos sobrantes o no aplicados, se podrán suscribir otros convenios con otras instituciones públicas con actividades afectadas por el Plan de Acción, para la ejecución de actuaciones de contenido preferentemente eléctrico.

En estos Convenios se incluirá una primera aportación del IDAE sin contraprestación financiera por parte de la Comunidad Autónoma, debiéndose emplear en las medidas que el IDAE considere prioritarias, preferentemente de carácter eléctrico. Cabe una segunda partida, condicionada a la cofinanciación por la Comunidad Autónoma, destinada a las medidas, preferentemente de carácter eléctrico, que seleccione la Comunidad Autónoma, no pudiendo ser esta segunda partida superior a la mencionada en primer lugar.

Las CC.AA. deberán presentar un Programa de Trabajo que será aprobado por el IDAE, teniendo los recursos distribuidos carácter finalista.

El IDAE realizará un informe final de evaluación de los resultados, que será básico para la liquidación final.

## 4 CONSIDERACIONES GENERALES

### ***Única: Sobre el origen y la aplicación de los fondos públicos***

Con fecha 8 de julio de 2005 el Gobierno aprobó el Plan de Acción 2005-2007 de la “Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012”. En el apartado 5 del Plan se determina que la financiación pública en 2007 corresponde a 356,72 M€, de los que el 50 % (176,76 M€) corresponden a la tarifa eléctrica. De acuerdo con el texto del resumen del Plan (página 32), este último importe irá destinado a determinadas actuaciones, determinándose que las que *“permiten conseguir los mayores ahorros de electricidad van dirigidas, fundamentalmente, a los sectores doméstico y terciario, ya sea en equipamiento o en edificación”*. Para concretar posteriormente que *“la materialización de los mayores potenciales de ahorro eléctrico puede conseguirse, de ejecutarse las actuaciones previstas en el Plan, en los sectores de edificación y equipamiento residencial y ofimática”*. El reparto por sectores de las aportaciones de la tarifa eléctrica previstas para la financiación del Plan en 2007, en millones de €, es el siguiente:

Industria.-	10,87
Edificación.-	48,04
Equipamiento residencial y ofimática.-	106,50
Transformación de la energía.-	2,16
Servicios públicos.-	9,18
<b>TOTAL APORTACIONES TARIFA ELE.-</b>	<b>176,76</b>

Por lo tanto, el Plan de Acción aprobado por el Gobierno el 8 de julio de 2005 determina para el año 2007 el origen y el destino de los fondos públicos, considerando una imputación a la tarifa eléctrica de 176,76 M€, con destino a los sectores indicados, con el fin de que en ellos se obtengan los ahorros de energía eléctrica previstos en el Plan.

Por otra parte, la CNE en su Informe 39/2006, de 21 de diciembre, sobre la propuesta de Real Decreto de tarifa eléctrica 2007, valoró positivamente la inclusión de la partida de 176,76 M€ en la tarifa de 2007, al considerar necesaria la adopción de medidas tendentes a la promoción del ahorro y eficiencia de la energía eléctrica.

Específicamente, en dicho informe se indicaba lo siguiente:

*“Se ha de señalar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley del Sector Eléctrico, es posible desarrollar programas de gestión de la demanda eléctrica basados en incentivos recogidos en la tarifa eléctrica para fomentar la eficiencia y el ahorro energético según el Plan de Acción de la E4, que podrán estar gestionados bien por las empresas distribuidoras y comercializadoras, o bien, por otros agentes económicos. Se considera factible, pues, la puesta en marcha del Plan de Acción de la E4 financiada con fondos de la tarifa eléctrica para fomentar la eficiencia y el ahorro de electricidad”.*

Sin embargo, tanto en la exposición de motivos como en la parte dispositiva de la Propuesta de Orden que se informa se determina que los fondos recaudados por la tarifa eléctrica de 2007 deben dedicarse a medidas de ahorro y eficiencia, “preferentemente de carácter eléctrico”, bien a criterio de IDAE o bien a criterio de una Comunidad Autónoma, sin establecer claramente que de acuerdo con la Ley del Sector Eléctrico y el propio Plan de Acción 2005-2007, estos fondos deben dedicarse exclusivamente a actuaciones que conlleven al ahorro y a la introducción de una mayor eficiencia en el uso final de la electricidad.

En definitiva, la CNE propone que tanto en la exposición de motivos como en los apartados cuarto y quinto de la propuesta de Orden se especifique que los recursos económicos derivados de la tarifa eléctrica de 2007, conforme al artículo 46 de la Ley del Sector Eléctrico y al apartado 5 del Plan de Acción, deben ser dedicados preferentemente a medidas de ahorro y eficiencia de energía eléctrica, y sólo a otros proyectos en el caso que no hubiera proyectos eléctricos suficientes para cubrir las citadas cantidades.

## **5 CONCLUSION**

La CNE informa favorablemente la propuesta de Orden.